

33
4

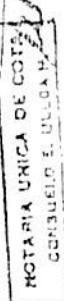
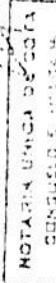
PROPIEDADES: LOTES DE TERRENO UBICADOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA / MATRICULAS INMOBILIARIAS NOS: 170-0026880, 170-0027215, 170-0026920, 170-0027277, 170-0027063, 170-0009975.

REGISTROS CATASTRALES NOS: 00-01-009-0023-000, 00-01-009-0023-000, 00-01-005-0131-000 [00-01-005-0096-000], [00-01-005-0090-000], [00-01-005-0110-000].

En el Municipio de Cota Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil (2,000), ante mí CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE COTA, compareció con minuta escrita el doctor PEDRO ALEJO URICÓHICHEA, identificando con la cédula de ciudadanía No. 111379.638 expedida en Sasagurá, en su condición de Gerente de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, según Decreto de Nombramiento No. 9097 del 22 de enero de 1,998, y Acta de Posesión No. 0046 del 30 de Enero de 1,998, debidamente facultado para este acto de conformidad con Decreto de Delegación No. 02148 del 25 de Junio de 1,999, por medio del cual Delega al Gerente de la Inmobiliaria Cundinamarquesa la facultad de suscribir a nombre del Departamento de Cundinamarca, Promesas de Compraventa, y escrituras públicas para la adquisición de bienes inmuebles firmado por el doctor ANDRES GONZALEZ DIAZ, en calidad de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, mayor de edad, identificando con la cédula de ciudadanía 19'298.616 expedida en Bogotá, vecino de Santafé de Bogotá, obrando en el presente contrato en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, debidamente facultado para este acto, en virtud del Artículo 303 de la Constitución Nacional que establece y manifiesta:

PRIMERO: Que el Departamento de Cundinamarca es propietario de los siguientes inmuebles:

A.- Lote de terreno denominado LA TRINIDAD ubicado en la vereda de Guatimal Municipio de SAN CAYETANO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con un área de once punto calores



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

fanegadas (11.14 fgdas), equivalentes a siete punto trece hectáreas (7.13 Hs) aproximadamente comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Partiendo del mojón número siete (7), en linea recta hasta el mojón número ciento diecinueve (119), en longitud de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros (185.57 mts), con predio del Departamento de Cundinamarca.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón numero ciento diecinueve (119) a encontrar al mojón ciento treinta (130), pasando por los mojones ciento veinte (120), ciento veintiuno (121), ciento veintidós (122), ciento veintitrés (123), ciento veinticuatro (124), ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), ciento veintisiete (127), ciento veintiocho (128) y ciento veintinueve (129), en longitud de trescientos sesenta y cinco metros ocho centímetros (365.08 mts), en parte con predio de Guillermo Landófio y Jaime Mejía y en parte con la hacienda Chaleche.

POR EL SUR: Partiendo del mojón ciento treinta (130) al mojón cinco (5), en longitud de trescientos sesenta y siete metros ochenta y tres centímetros (367.83 mts), con predio que el Departamento de Cundinamarca.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón número cinco (5) a encontrar el mojón numero siete (7) punto de partida, en longitud de doscientos sesenta y un metros dieciocho centímetros (261.18 mts), con predio del Departamento de Cundinamarca.

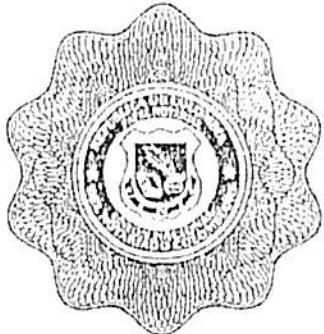
Registro catastral: 00-01-005-0131 000.
Este inmueble fue adquirido por el Departamento de Cundinamarca por compra realizada a FRANCISCO AGUSTÍN PALACIO PÉREZ Y OTROS, mediante escritura pública ciento ocho (108), del veintimismo (21) de marzo del año dos mil (2000), otorgada en la Notaría Única de Cota debidamente inscrita en la Oficina de registro de instrumentos públicos, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-00026920.

B. El lote de terreno denominado LA UNIÓN ubicado en la vereda de GUAMAL, del Municipio de San Cayetano Departamento de Cundinamarca, con un área de diez punto ochenta y seis fanegadas (10.86 fgdas), y cuyos linderos especiales son los siguientes: - - POR EL NORTE: Partiendo del mojón 114 A bordeando la carretera de acceso hasta llegar al mojón 20 en extensión de 151.78 metros.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón 20 en llanura quebrada en dirección Sur Este, en extensión de 485.77 metros hasta llegar al mojón 17 y terrenos de propiedad de GLENARO PARADA PACHON.

POR EL SUR: Partiendo del mojón 17 en dirección Sur Occidente en llanura recta en extensión de 162.76 metros hasta llegar al mojón 16 y terrenos de propiedad que no fueron de MARGARITA CALVO Y OTROS.

46



38
6

POR EL OCCIDENTE: Partiendo Del mojón N° 17 en dirección Norte Occidente, en linea recta en extensión de 492,93 metros hasta llegar al mojón 14 A y terrenos de GENARO PARADA PACHON y encierra. Cédula catastral No. 09-01-009-0023-000.

Este inmueble fue adquirido por el Departamento de

Cundinamarca por compra realizada a GENARO PARADA PACHON mediante escritura pública número setenta y ocho (78) del dos (2) de Marzo del año dos mil (2000), otorgada en la Notaría única de cota, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de instrumentos públicos. Bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 70-0026880.

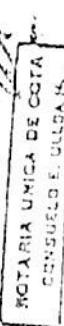
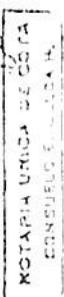
C.- Lote de terreno con un área cuenta con un área de cero punto ochenta y cinco finegadas (0.85 Hectáreas), equivalentes a cincuenta cuatrocientos cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (5.447,50 M²), conforme al Legantamiento topográfico que hace parte integral del presente contrato, cuyos linderos especiales son:

POR EL NORTE: Partiendo del mojón N° 178 en linea quebrada y bordeando el bosque hasta llegar al mojón N° 197 A, con una longitud de 48,60 metros lineales y terrenos adquiridos por EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón 197 A en dirección SURORIENTE, en linea recta en una longitud de 120 metros lineales hasta llegar al mojón N° 656 y con terrenos de Reserva Forestal.

POR EL SUR: Partiendo del mojón N° 656 en dirección SUROCCIDENTE, en linea quebrada y bordeando el bosque hasta llegar al mojón N° 653 en una longitud de 56,83 metros lineales y con terrenos adquiridos por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón N° 652 en dirección NOROCCIDENTE, en linea recta hasta llegar al mojón N° 178 punto de partida y encierra con una longitud de 119,74 metros lineales y con terrenos que se reservan los Vendedores.

CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE: Se adiciona al área total del predio adquirido por EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, un área de mil ochocientos cuarenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados (1.848,50 M²), equivalentes a cero punto veintinueve finegadas (0.29 Hectáreas), destinada a servir como vía de acceso a los predios materia de la presente venta, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos particulares dados por los contratantes:



POR EL NORTE: Partiendo del mojón No. ciento catorce (114) en dirección nor-orientante, en linea curva, hasta llegar al mojón ciento setenta y ocho (178), ubicado al borde del bosque, en una longitud de cientos treinta y dos punto setenta y tres metros lineales (132.73 ml), y terrenos de los señores

PARADA PARADA Y OTROS, POR EL ORIENTE: Arriendo del mojón No. ciento setenta y ocho (178) en dirección SURORIENTE, en linea recta y en una longitud de doce punto veintiuno metros lineales (12.21 ml), hasta llegar al mojón No. setecientos cuatro (704) y terrenos adquiridos por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para la reserva forestal. **POR EL SUR:** Partiendo del mojón setecientos cuatro (704) en dirección SUROCCIDENTE, hasta llegar al mojón setecientos nueve (709) en linea curva, en una longitud de ciento treinta y tres punto noventa y seis metros lineales (133.96 ml), y con terrenos de los señores Parada Parada.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón setecientos nueve (709) en dirección Noroccidente, en linea recta hasta llegar al mojón No. 114 punto de partida y encierre, con una longitud de catorce punto ochenta y siete metros lineales (14.87 ml), y terrenos adquiridos para la reubicación del casco urbano del Municipio de San Cayetano.

Registro Catastral No. 00-01-005-0090-080.

Este inmueble fue adquirido por el Departamento de Cundinamarca, por compra realizada a VICTOR JULIO PARADA PARADA Y OTROS, mediante escritura pública No. trescientos sesenta y nueve (369) de fecha doce (12) de Agosto de año dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Única del Circulo de Cota, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 170-00272763.

D.- Lote de terreno ubicado en Jurisdicción del Municipio de San Cayetano Departamento de Cundinamarca, con un área de trece punto cuarenta y siete fauegadas (13.47 Fgadas), equivalentes a ocho punto sesenta y dos hectáreas (8.62 Hctas), conforme al Levantamiento topográfico levantado por los ingenieros Héctor Cajica y William Reyes del Grupo de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca y que hace parte integral del presente contrato, cuyos límites especiales son: - **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón setenta y siete (77) en dirección Nor este, en linea quebrada ligeramente con caño al medio hasta el mojón ciento diez (110) en extensión de ciento siete punto cuarenta y ocho metros (107.48 mts).

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón ciento diez (110), en dirección Sur Este, en linea quebrada ligeramente hasta llegar al mojón M 5, en extensión de quinientos noventa y siete punto diecisiete metros (597.17 mts), con terrenos de los herederos de Patricio Pamela.



POR EL SUR: Partiendo del mojón M cinco (M 5), dirección Sur Occidente hasta llegar al mojón M nueve (M 9), en extensión de ciento sesenta y cinco punto once metros (165.11 mts) y terrenos de propiedades de Genaro Parada Pachón.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón M nueve (M 9), en linea quebrada ligeramente y bordeando la carretera de acceso hasta el mojón M setenta y siete (M-77), en extensión de seiscientos setenta y cuatro punto ochenta y ocho metros (674.88 mts) y encierra.

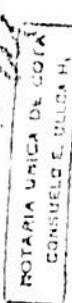
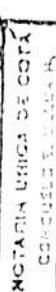
Registro Catastral No. 00-01-005-0090-000.

Este inmueble fue adquirido por el Departamento de Cundinamarca, por compra realizada a VICTOR JULIO PARADA PARADA y OTROS, mediante escritura pública No. doscientos veinte (220) de fecha veintitrés (23) de Mayo de año dos mil (2,000), otorgada en la Notaría Única del Circulo de Cota, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 170-00270361.

E. Lote de terreno denominado "BERMEJAL", ubicado en jurisdicción del Municipio de San Cayetano Departamento de Cundinamarca, con un área total de una fanegada (1.00 Fgda), según título de adquisición, según catastro con un área de una hectárea dos mil seiscientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Del mojón estirando a orilla del camino público que de San Cayetano lleva a Ubaté, en el extremo de una cerca de alambre medianera, por ésta arriba lindando con linea de José Arevalo, hasta el mojón dos (2), en la esquina que forma esta cerca con otra que separa la finca de Arevalo del predio restante del anterior vendedor; de allí linea recta a la derecha, hasta el mojón a orillas de una quebrada, por la cual se vuelve de para abajo, lindando en estos dos trayectos, aguas de por medio en el segundo, con el predio restante del vendedor, hasta el camino público mencionado por él se vuelve a la derecha, con dirección a Ubaté, limitando vía de por medio, con propiedades de Parmentier Parada, hasta encontrar el punto de partida de esta alinderación y encierra.

Registro Catastral No. 00-01-005-0110-000.

Este inmueble fue adquirido por el Departamento de Cundinamarca, por compra realizada a GENARO PARADA ALVAREZ, mediante escritura pública No. Trescientos veinticuatro (324) de fecha dos (2) de Mayo de año dos mil (2,000), otorgada en la Notaría Única del Circulo de Funza, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 170-0009973.



E. LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con un área de DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE FANEGRADAS (2.97 Pgdas) equivalentes a DIECINUEVE MIL OCHO METROS CUADRADOS (19.008 M²), cuyos linderos especiales según el levantamiento topográfico realizado por el Tipógrafo JOSE TELMO FRASCICA RODRIGUEZ, identificado con matrícula profesional No. 00-1306 de Cundinamarca, son: POR EL NORTE: Partiendo del mojón No. Quince (15) en dirección Nororiental, en linea recta hasta llegar al mojón o punto B, con una longitud de cuatrocientos sesenta y seis metros lineales (466.00 ml) y terrenos del Señor Genaro Parada Pachón. - POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón o punto B en dirección sur oriente, en linea recta con longitud de cuarenta metros lineales (40.00 ml), hasta llegar al mojón o punto A y terrenos de Donación. - POR EL SUR: Partiendo del mojón o punto A, en dirección sur occidente en linea recta hasta llegar al mojón No. Diecisésis (16) con longitud de cuatrocientos sesenta y dos metros lineales (462.00 ml), y terrenos adquiridos para la zona de reubicación del casco urbano del Municipio de San Cayetano. - - - - -

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón No. Diecisésis (16) con dirección sur occidente en linea recta hasta llegar al mojón o punto M Quince (M-15), con una longitud de cincuenta y cuatro metros lineales (44.00 ml), y encierra y linda con terrenos del señor Genaro Parada Pachón. - - - - - Registro Catastral No. 00-01-009-0023-000. - - - - -

Este inmueble fue adquirido por el Departamento de Cundinamarca por compra realizada a GENARO PARADA PACHON Y ANA BERTILDA ALVAREZ DE PARADA, mediante escritura pública No. Descientos ochenta y cuatro (284) de fecha veinticuatro (24) de junio de año dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Unica del Circulo de Cota, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 170-0027213.53. - - - - -

----- - - - - - ENGLOBE: - - - - -

TERCERO: Que los inmuebles anteriores son piezas contiguas y consecuentemente susceptibles de ser englobados, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca, en su calidad de propietario, procede a ENGLOPAR en un solo dichos lotes, cuya cabida, área total y linderos resultantes, de conformidad a los planos que se protecolizan, son los siguientes: - - - - -

AREA: 41.58 Fanegradas, equivalentes a doscientos sesenta y seis mil ciento doce metros cuadrados (266.112 M²), alinderado así: - - - - -

POR EL NORTE: Partiendo del mojón No. 119 ubicado al borde de la vía que conduce a la Hacienda Chaleche en dirección NORORIENTE en linea ligeramente quebrada y bordeando la vía de acceso pasando por los puntos de detalle 121,122,123,126, 139, hasta llegar al mojón No. 131 en una longitud de



89
11

365.03 metros lineales con terrenos de la Hacienda La María y vía de acceso al medio, de este punto se sigue con un cambio de dirección al NORTE, bordeando la quebrada La María en linea ligeramente curva pasando por los puntos de detalle M 77, 87, 94, 101,3 A hasta llegar al mojón No. 110, ubicado al borde de la quebrada arriba mencionada en longitud de 117.48 metros lineales y

linda con terrenos de la misma hacienda La María.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón No. 110 en dirección SURORIENTE en

Línea recta pasando por el punto del detalle 24 hasta llegar al mojón No. 114 en una longitud de 251.02 metros lineales y con terrenos de propiedad del señor Genaro Parada Alvarez y terrenos de Octavio Parada Parada y otros; de este punto volteamos en dirección NORORIENTE en linea semi curva bordeando la carretera de acceso que conduce a la planta de tratamiento hasta llegar al mojón 197 A, en longitud de 184.33 metros lineales y linda con terrenos de Octavio Parada y otros, de este punto se sigue en dirección NORORIENTE en linea recta hasta llegar al mojón No. 656 en una longitud de 120.16 metros lineales y terrenos adquiridos con destino a la conservación de los recursos hídricos, de aquí seguimos en dirección sur, en linea curva hasta llegar al mojón No. 653 en longitud de 56.81 metros lineales adquiridos con destino a la reserva forestal, nuevamente de este punto seguimos en dirección NOROCCIDENTE en linea recta hasta llegar al mojón No. 704 y longitud de 119.74 metros lineales y terrenos de propiedad de Octavio Parada Parada y otros, de aquí seguimos en dirección SUROCCIDENTE, en linea quebrada ligeramente hasta llegar al mojón 709 en longitud 133.96 metros lineales y terrenos de Octavio Parada y otros, de este punto se volteo nuevamente en dirección SUROCCIDENTE en linea recta hasta llegar al mojón No. 5, ubicado en la parte alta del cerro con longitud de 346.15 metros lineales y terrenos de propiedad de Octavio Parada y otros, de aquí seguimos en dirección SUROCCIDENTE por la cresta del cerro en linea semicurva pasando por el mojón No. 117 hasta llegar al mojón No. 26 ubicado al borde de la vía antigua que conduce al sitio La Unión, seguimos en dirección NOROCCIDENTE, bordeando la vía antigua en linea curva hasta llegar al mojón No. 16 pasando por los puntos de detalle 25.24, 24 A, en longitud de 261.14 metros lineales y terrenos de Rosa Vinda de Rincón y Héctor Parada Alvarez, de este punto se sigue en dirección SUROCCIDENTE, en linea recta hasta llegar al mojón No. 13 en longitud de 177.48 metros lineales y terrenos de Héctor Parada Alvarez, de aquí se sigue en dirección SUROCCIDENTE, En linea recta hasta llegar al mojón marcado con M2, ubicado sobre el humedal; en una distancia de 31.16 metros lineales de este punto se sigue en dirección SUROCCIDENTE, en linea

ROTARIA UNICA DE CDTA
CONSEJO DE DESARROLLO

ROTARIA UNICA DE CDTA
CONSEJO DE DESARROLLO

recta hasta llegar al mojón marcado con M17, pasando por el punto de detalle No. 6, en longitud de 200.25 metros lineales y linda aquí con terrenos de Genaro Parada. - - - - -

POR EL SUR: Partiendo del mojón No. M17, en dirección OCCIDENTE, en linea recta hasta llegar al mojón M16 con una longitud de 162.26 metros lineales y terrenos de reserva forestal, de este punto se sigue en dirección SUROCCIDENTE en linea recta hasta llegar al mojón No. 15, en longitud de 44.00 metros lineales y terrenos de Genaro Parada Pachón, de este punto seguimos en linea recta, en dirección NORORIENTE hasta llegar al mojón No. 17, ubicado al borde de la vía antigua, pasando por el mojón B, en longitud de 504.91 metros lineales y como lindero los predios del señor Genaro Parada Pachón, de este punto se sigue en dirección NOROCCIDENTE bordeando la carretera antigua hasta llegar al mojón No. 131, en longitud de 102.96 metros lineales y terrenos de Genaro Parada Pachón (Casa La Unión), de este punto sigue en dirección SUROCCIDENTE, en linea curva hasta llegar al mojón M5, pasando por los puntos de detalles del humedal 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, en longitud de 416.18 metros lineales y terrenos del señor Genaro Parada Pachón, de aquí seguimos en dirección NOROCCIDENTE en linea recta hasta llegar al mojón marcado con M7 en longitud de 197.10 metros lineales y terrenos adquiridos con destino a la Reserva Hídrica. - - -

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón No. M7, en linea recta y en dirección NORTE, pasando por el punto de detalle No. 120 hasta llegar al mojón No. 119, punto de partida y encierre en una longitud de 327.19 metros lineales y terrenos adquiridos por el Departamento de Cundinamarca y con destino a la Reserva natural protectora. - - - - -

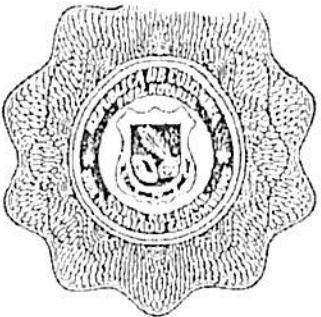
PARÁGRAFO: Manifiesta el Otorgante que dentro del inmueble anteriormente alinderado de propiedad del Departamento de Cundinamarca, se encuentra un lote con un área de 1.936.64 metros cuadrados destinado exclusivamente para la construcción por parte de la Diócesis, de la Parroquia y la Casa Cural del Municipio de San Cayetano, inmueble de propiedad de la Diócesis de Zipaquirá. - - - - -

- - - - - LOTEO - - - - -

CUARTO. Que se hace necesario crear el Perímetro Urbano del Municipio de San Cayetano Departamento de Cundinamarca, motivo por el cual, el Departamento de Cundinamarca, procede a dividir el lote de terreno el resultante del englobar, cuyos linderos, áreas, colindantes y demás especificaciones de cada uno de éstos son: - - - - -

MANZANA 1 - SECTOR 1. - - - - -

LOTÉ DE TERRENO No. UNO (1) DE LA MANZANA UNO (1), DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL No. 1-92 DE LA CARRERA 25, con un área de ciento treinta y siete metros cuadrados con sesenta decimelos cuadrados (137.60 M²), comprendido



NORTE: En 7.70 metros con la carrera 9A, -----

ORIENTE: En 24 metros con el lote No. 21, -----

SUR: En 7.70 metros con el lote No. 19 de la manzana 4, -----

OCCIDENTE: En 24.0 metros con el lote 21, -----

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA
MANZANA CUATRO (4) DISTINGUIDO EN LA ACTUAL

NOMENCLATURA CON EL No. 1-26 DE LA CARRERA 9A, - Con un área de ciento ochenta y
cuatro metros ochenta declímetros cuadrados (184,80 M²), comprendido dentro de los siguientes

linderos: -----

NORTE: En 7.70 metros con la carrera 9A, -----

ORIENTE: En 24 metros con el lote No. 22 de la manzana 4, -----

SUR: En 7.70 metros con el lote No. 19, -----

OCCIDENTE: En 24 metros con el lote No. 20 de la manzana 4, -----

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA CUATRO (4)

DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL No. 1-12 DE LA CARRERA 9A, -

Con un área de ciento ochenta y cuatro metros ochenta declímetros cuadrados (184,80 M²),

comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

NORTE: En 7.70 metros con la carrera 9A, -----

ORIENTE: En 24 metros con el lote No 24 de la manzana 4, -----

SUR: En 7.70 metros con el lote No. 19, -----

OCCIDENTE: En 24 metros con el lote No. 23 de la manzana 4, -----

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTITRÉS (23) DE LA MANZANA CUATRO (4)

DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL No. 1-58 DE LA CARRERA 9A, -

Con un área de ciento ochenta y cuatro metros ochenta declímetros cuadrados (184,80 M²),

comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

NORTE: En 7.70 metros con la carrera 9A, -----

ORIENTE: En 24 metros con el lote No 24 de la manzana 4, -----

SUR: En 7.70 metros con el lote No. 21, -----

OCCIDENTE: En 24 metros con el lote No. 24 de la manzana 4, -----

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTICUATRO (24) DE LA MANZANA CUATRO (4)

DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL No. 1-74 DE LA CARRERA 9A,

BOLETÍN OFICIAL DE COLOMBIA
CONSEJO EJECUTIVO

BOLETÍN OFICIAL DE COLOMBIA
CONSEJO EJECUTIVO

Con un área de: ciento ochenta y cuatro metros ochenta y dos metros cuadrados (184,80 M²).

comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

NORTE: En 7,70 metros con la calle 9* -----

ORIENTE: En 24 metros con el lote No. 1 de la manzana 4. -----

SUR: En 7,70 metros con el lote No. 2. -----

OCCIDENTE: En 24 metros con el lote No. 23 de la manzana 4. -----

QUINTO: Que después de desmembrados los lotes de terreno, el Departamento de Construcción se reserva para el las áreas donde se construirán las siguientes instituciones:

Parque Principal. -----

Casa de Gobierno. -----

Colegio de Primaria y Secundaria. -----

Centro de Salud. -----

Comando de Policía. -----

Ludoteca. -----

Polideportivo. -----

Plaza de mercado. -----

Matadero Municipal. -----

Planta de tratamiento de aguas residuales. -----

Plaza de ferias. -----

Hogar Infantil. -----

Zonas de Recreación. -----

Subestación eléctrica. -----

SEXTO: Que solicitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que ordene a quien corresponda la apertura de las respectivas matrículas inmobiliarias así como a la Oficina de Catastro la respectiva asignación de registros catastrales. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN LA NOTARIA, autoriza el presente instrumento, por que se han cumplido todas las etapas para su perfeccionamiento legal. Se advirtió a los comparecientes sobre la necesidad de registrar este instrumento en la oficina correspondiente dentro del término legal. Fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes para demostrar su aprobación la suscriben como aparece, ante mí y con mi ge la suscrite notaria que de todo lo anterior da fe. ---

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial N°.

4
14

ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPEDIO
EN TREINTA Y Siete (37) FOLIOS UTILES, HOY TRES (3) DE ABRIL
DE AÑO DOS MIL UNO (2.001), CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA.

LA NOTARIA UNICA DE COTA

CONSEJERO EJECUTIVO ULLOA HERRERA



NOTARIA UNICA COTA (CE 1)
ESPACIO EN BLANCO